Departamento: Recursos Humanos
Número de política: HEA-A011
Fecha efectiva: 3/1/10

POLÍTICA ADMINISTRATIVA

La versión en línea de esta política es oficial. Por lo tanto, todas las versiones impresas de este documento son copias no oficiales.

ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Un proveedor de atención médica autorizado o un miembro del personal capacitado en medicamentos puede administrar, o el estudiante puede autoadministrarse, cualquier medicamento, ya sea recetado o de venta libre (OTC), si se cumplen los siguientes criterios específicos:

- Se debe archivar el permiso por escrito otorgado por el padre o tutor que permita la administración del medicamento. Consulte **HEA-F062**.
- Para los medicamentos recetados, las órdenes por escrito deben ser proporcionadas por un prescriptor autorizado, detallando el nombre del medicamento recetado, la dosis y el intervalo de tiempo en que se debe administrar el medicamento durante el horario escolar. También se requiere autorización de los padres. Referirse a **HEA-F062**. Todas las órdenes de medicamentos originales se mantendrán archivadas.
- Para medicamentos de venta libre, solo se requiere la autorización de los padres. Los padres deben especificar el nombre del medicamento de venta libre, la dosis y el intervalo de tiempo en que el estudiante debe autoadministrarse el medicamento. La dosis del medicamento de venta libre no excederá las recomendaciones del fabricante.
- El medicamento debe ser traído a la escuela por un padre/tutor o un adulto designado, en el envase original con la etiqueta de la farmacia, o para medicamentos de venta libre, en el envase original, sin abrir y etiquetado del fabricante con los ingredientes enumerados y el nombre del niño en el envase. Los estudiantes no pueden transportar medicamentos hacia y desde la escuela, con excepción de medicamentos de rescate de emergencia.
- Si el medicamento se trae a la escuela sin la autorización adecuada, con la etiqueta incorrecta o con cualquier información que no coincida con las órdenes de prescripción, incluido el medicamento incorrecto, la dosis incorrecta o está vencido, el medicamento debe devolverse con los padres a ser corregido. Consulte **HEA-F040** y **HEA-F089**.
- Al recibir un medicamento recetado, el personal de enfermería o capacitado en medicamentos y el padre/tutor deben contarlo y firmarlo en el Formulario de Conteo de Medicamentos. Referirse a **HEA-F081**.
- Si es necesario cortar o dividir pastillas que no están marcadas, el padre/tutor deberá dividir o cortar el medicamento antes de traerlo a la escuela. Si el medicamento no ha sido cortado o dividido, los padres pueden cortar o dividir las pastillas en la clínica de enfermería. La enfermera de la escuela no cortará ni dividirá las pastillas a menos que estén marcadas.
- Los medicamentos a base de hierbas se tratarán de la misma manera que los medicamentos recetados. Se debe traer a la escuela una orden del médico autorizado con el medicamento en un recipiente sin abrir. También se requiere autorización de los padres.
- Si no hay personal de enfermería en el edificio, los miembros del personal que hayan sido capacitados adecuadamente pueden ayudar al estudiante a autoadministrarse su medicamento.
- El medicamento debe mantenerse bajo llave en un área segura designada en la oficina o clínica de la escuela. **Ningún estudiante tendrá acceso directo a ningún medicamento a menos que esté completa la documentación de autotransporte**. Consulte **HEA-F062**
- Nada en estas declaraciones tiene como objetivo prohibir que las escuelas permitan que los estudiantes con condiciones médicas específicas que requieren medicamentos de rescate de emergencia sean fácilmente accesibles para la autoadministración con un médico autorizado y la autorización de los padres. Se requiere la autorización adecuada del proveedor de atención

- médica del estudiante y de los padres. Los medicamentos/condiciones accesibles específicos incluyen inhaladores, Epi-pens, glucagón, suministros para diabéticos, insuficiencia suprarrenal, insuficiencia pancreática o fibrosis quística (después del desarrollo del IHP por parte de una enfermera registrada). **HEA-F062** En caso de que ocurra un error de medicación, se debe completar un formulario de Error de Medicación y se debe notificar inmediatamente al director, a la enfermera de la escuela y a la enfermera registrada del distrito. Consulte **HEA-F080**.
- Si los medicamentos se suspenden o vencen, la enfermera de la escuela enviará un aviso a los padres. Consulte **HEA-F089**. **No** se administrará ningún medicamento que haya sido descontinuado, sin orden médica o vencido mientras esté en la escuela.
- El padre o tutor debe recoger cualquier medicamento no utilizado o vencido, durante el horario escolar, dentro de los 14 días posteriores al envío del aviso o antes del final del último día estudiantil del año escolar. Se requiere la firma de la enfermera de la escuela o del personal capacitado en medicamentos y del padre/tutor. Consulte **HEA-F081**.
- Si el medicamento no se recoge dentro de los 14 días posteriores al aviso o antes del final del último día estudiantil del año escolar, el medicamento se eliminará adecuadamente. Consulte **HEA-A006**.
- Todos los pedidos escritos de cualquier medicamento deben ser renovados por un prescriptor autorizado al menos una vez al año. También se requieren nuevos pedidos al comienzo de cada año escolar. Un cambio en el medicamento recetado, la dosis o el momento de administración del medicamento requiere una nueva autorización por escrito del médico autorizado y de los padres.

Procedimientos de implementación: Procedimiento de administración de medicamentos **HEA-P002**

Documentos asociados: Política de almacenamiento de medicamentos **HEA-A005**
Eliminación de medicamentos **HEA-A006**
Registro de Medicación del Estudiante **HEA-F024**
Notificación a padres/tutores (medicamentos) **HEA-F040**
Autorización para que se tomen medicamentos durante el horario escolar **HEA-F062**
Informe de incidente con medicamentos **HEA-F080**
Conteo de medicamentos **HEA-F081**
Aviso de vencimiento de medicamentos **HEA-F089**

Historial de revisión:

Fecha:	**Rev.**	**Descripción de Revisión:**
3/1/10		Versión inicial: esta política es una combinación de la anterior HEA-A003, HEA-A004 y HEA-A008

2/10/11	A	Agregar “También se requiere autorización de los padres” a la segunda viñeta, Agregar “Los estudiantes no pueden transportar medicamentos…” a la cuarta viñeta, Agregar la octava viñeta con respecto a la primera dosis del medicamento, Cambiar la redacción de “permiso” a “autorización” en la novena viñeta, Agregar referencia a HEA-A006 a la viñeta 16, Agregar HEA-A006 a los documentos asociados
4/9/2012	B	Agregar la viñeta cuarta: "Si la receta se debe administrar por menos de una semana en la escuela (como ocurre con algunos antibióticos), no se requiere la firma del médico autorizado, pero el medicamento aún debe entregarse a la escuela en el envase etiquetado de la farmacia y el padre/tutor debe completar el formulario de autorización. Esto no incluye sustancias controladas” Agregar a la viñeta séptima “o personal médico” Agregar a octava viñeta “que no estén marcadas”.
9/17/12	C	Quitar: Ningún estudiante tomará la primera dosis de un medicamento mientras esté en la escuela. Si el estudiante nunca ha tomado el medicamento, la primera dosis deberá tomarla en casa. Cambiar la enfermera supervisora de la escuela a enfermera registrada del distrito.
4/2/13	D	Eliminar: si la receta se va a administrar por menos de una semana en la escuela (como ocurre con algunos antibióticos), no se requiere la firma del médico autorizado, pero aun así el medicamento debe entregarse a la escuela en el envase etiquetado de la farmacia y el padre/tutor deberá completar el formulario de autorización. Esto no incluye sustancias controladas.
6/9/14	E	Agregar al punto sobre cómo recoger medicamentos “durante el horario escolar” y se requiere la firma de la enfermera de la escuela o del personal capacitado en medicamentos y el padre/tutor. Consulte HEAL-F081.
4/1/15		Revisado, sin cambios.
7/27/15	F	Se agregó una declaración sobre la autorización del proveedor de atención médica e incluyó insuficiencia pancreática y fibrosis quística.
4/1/15		Revisado, sin cambios.
7/23/18	G	Se agregó “o un miembro del personal capacitado en medicamentos” al párrafo 1. Se agregó “o para medicamentos de venta libre” al párrafo 5. Reescritura completa del párrafo 12. Se actualizaron los documentos asociados.
11/26/18	H	El párrafo 1, viñeta 10, reemplazó HEA A005 por HEA-F062.

*****Fin de política*****